15. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



ORGANISMO	UNIDADES
15.1 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	· 52 Direcciones Provinciales · 422 Centros de Atención e Información (CAISS) · En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. · 1 Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT) para todo el territorio nacional. · 48 Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades.
15.2 Instituto Social de la Marina (ISM)	· 25 Direcciones Provinciales en las provincias marítimas y Madrid · 95 Direcciones Locales · En las Direcciones Provinciales de Pontevedra y A Coruña, hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial

ORGANISMO	UNIDADES
	dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. · 44 Centros de Sanidad Marítima · 2 Centros Nacionales de Formación · 1 Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera · 2 Residencias de Estudiantes · 3 Hospederías
15.3 Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	· 52 Direcciones Provinciales · 224 Administraciones de la Seguridad Social · 52 Servicios de Gestión y Atención Telefónica Personalizada · 211 Unidades de Recaudación Ejecutiva (URE) En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social
15.4 Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección internacional	· 4 centros de acogida y protección internacional (CAPI), ubicados en Alcobendas (Madrid), Vallecas (Madrid), Mislata (Valencia) y Sevilla · 2 centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI), ubicados en Ceuta y Melilla · 4 centros de recepción, atención y derivación (CREADE), ubicados en Alicante, Barcelona, Madrid (Pozuelo) y Málaga · 6 centros de atención, emergencia y derivación (CAED), ubicados en Alcalá de Henares (Madrid), Cartagena (Murcia), Madrid, Mérida (Badajoz), Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) · 2 centros de primeras llegadas (CPLL), ubicados en Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

ORGANISMO	UNIDADES
15.5 Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)	· 52 Intervenciones delegadas territoriales. · 6 Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. · 11 Unidades Territoriales de Control Financiero

15.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, otorga al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas.

Normativa y Organización

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, encomienda al INSS la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas y, específicamente, le atribuye competencia en las siguientes materias:

- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas (modificación por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril).
- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- Transitoriamente, el reconocimiento y control del derecho a la asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación nacional.
- La gestión de los derechos de asistencia sanitaria derivados de las normas internacionales de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los

Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.

- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.
- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- La gestión de las prestaciones del Ingreso Mínimo Vital, excepto en País Vasco y Navarra.
- La gestión de las prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico.
- La gestión ordinaria de sus recursos humanos, en la medida y con el alcance que determine el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La gestión ordinaria de los medios materiales asignados a su misión.
- La realización de cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente, o le sean encomendadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- Direcciones Provinciales. Son 52 y están clasificadas en 6 categorías, en atención al volumen de su gestión. En cada Dirección Provincial existe, además de la propia Dirección Provincial, la Secretaría Provincial y las Subdirecciones Provinciales, organizadas según áreas funcionales. A 31 de diciembre de 2025, hay 24 provincias en las que la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Tesorería General y al Instituto Nacional de la Seguridad Social recae en una única persona, que ejerce simultáneamente como Director Provincial de ambos organismos.
- Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). Dependientes de las Direcciones Provinciales. Son 422 centros activos, de los cuales 97 son urbanos y 325 comarcales.
- Servicios Jurídicos Delegados/as Provinciales. Los Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de las Entidades Gestoras.

Por lo que se refiere a la gestión de pensiones, en la siguiente tabla se desglosan por Comunidades Autónomas las prestaciones por pensiones nacionales e internacionales en 2025, que incluyen expedientes resueltos relativos a pensiones, jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Total de expedientes resueltos de pensiones nacionales e internacionales

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PENSIONES NACIONALES (E. RESUELTOS)	PENSIONES INTERNACIONALES (E. RESUELTOS)
ANDALUCÍA	153.549	12.466
ARAGÓN	27.560	1.061

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PENSIONES NACIONALES (E. RESUELTOS)	PENSIONES INTERNACIONALES (E. RESUELTOS)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	21.828	1.579
ISLAS BALEARES	17.077	1.451
CANARIAS	37.587	1.859
CANTABRIA	11.518	274
CASTILLA Y LEÓN	47.515	2.245
CASTILLA-LA MANCHA	36.974	1.220
CATALUÑA	135.628	7.134
EXTREMADURA	21.927	956
GALICIA	52.733	7.603
COMUNIDAD DE MADRID	114.941	4.060
REGIÓN DE MURCIA	26.727	1.449
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	13.065	566
LA RIOJA	6.286	152
COMUNIDAD VALENCIANA	87.255	7.570
PAÍS VASCO	42.900	1.258
CEUTA	970	7
MELILLA	971	24
TOTAL NACIONAL	**857.011**	**52.934**

➢ Enlaces

PORTAL PRESTACIONES: https://prestaciones.seg-social.es/ (Portal oficial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Trámites, información y servicios sobre pensiones o prestaciones en un solo lugar).

PÁGINA WEB: http://www.seg-social.es/

PORTAL TU SEGURIDAD SOCIAL: https://sede-tu.seg-social.gob.es/ (Portal personalizado en el que la ciudadanía puede consultar sus datos en relación con las prestaciones de Seguridad Social, puede realizar la simulación de su jubilación, solicitar certificados, y presentar solicitudes de prestaciones).

15.2. Instituto Social de la Marina (ISM)

El ISM es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la doble misión de ser el organismo encargado de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero y Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

Normativa y Organización

El régimen jurídico de la entidad se encuentra contenido en las siguientes normas:

- Ley de 18 de octubre de 1941, de reorganización del Instituto Social de la Marina, en cuanto a sus artículos 1, 3 y 9.
- Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que continúa atribuyendo al Instituto Social de la Marina la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar sin perjuicio de las demás funciones y servicios que le atribuyen sus leyes reguladoras.
- Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- **Órganos de gestión territorial:**
 - 25 Direcciones Provinciales. En cada Dirección Provincial, excepto en Ceuta y en Melilla, existe una Subdirección Provincial.
 - 95 Direcciones Locales.
 - 2 Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en A Coruña y Pontevedra que prestan asistencia jurídica a las direcciones provinciales de Vigo, Vilagarcía de Arousa y al Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio; en los restantes territorios, son los letrados de la Administración de la Seguridad adscritos a los servicios jurídicos Delegados/as provinciales los que asisten a las correspondientes Direcciones Provinciales y al Centro nacional de Formación marítima de Isla Cristina.
- **Órganos de participación territorial**
 - 25 Comisiones Ejecutivas Provinciales, que son los órganos territoriales, de ámbito provincial, de participación institucional en el ISM, compuestas por tres representantes de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentra incluido el Presidente, tres de los sindicatos, tres de las organizaciones empresariales y uno de las cofradías de pescadores, y les corresponde:
 - Conocer los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva Central.
 - Velar por el cumplimiento de dichos acuerdos a nivel autonómico, provincial e insular.

- Proponer al Consejo General y Comisión Ejecutiva Central las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
- Cuantas otras funciones se le atribuyan.

Funciones y actividad

Las principales competencias y funciones que corresponden al Instituto, y que realiza a través de sus servicios periféricos, son:

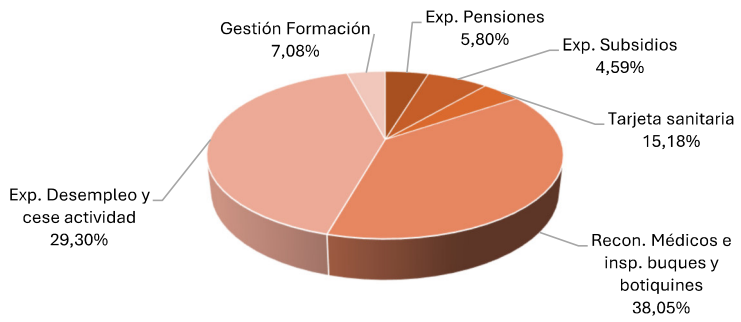
- La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de carácter contributivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar,
- El reconocimiento y control del derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor, en su modalidad no contributiva.
- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- El reconocimiento y control de la compensación económica por daños en la salud ocasionados por la exposición al amianto prevista en la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social.
- Las inscripciones de empresas, afiliación, altas y bajas, y variación de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.
- La gestión, reconocimiento y el control del derecho a las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y a de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores/as autónomos cuando estos últimos tengan cubiertas las contingencias profesionales con el Instituto Social de la Marina.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados.
- La sanidad marítima, incluyendo la ~~in~~formación sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo, de los botiquines de los que han de ir dotados los buques y cualesquiera otras actuaciones de medicina preventiva y formación sanitaria dirigida a los trabajadores del mar que le sean encomendadas.

- La subvención de ayudas económicas destinadas a la dotación de los botiquines reglamentarios de a bordo.
- El control del cumplimiento de Convenios Internacionales relacionados con la materia sanitaria y marítima, tales como el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la OIT y el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (C188).
- El desarrollo de actuaciones en materia de protección, promoción y mejora de la salud laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo.
- La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, o de todos aquellos que quieran encontrar en el sector marítimo pesquero una alternativa laboral, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades.
- La expedición de certificados de formación sanitaria según OMI y la homologación de centros privados para impartir formación sanitaria específica.
- La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la asistencia social de éstos y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragio y otros hechos análogos; la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar y la dispensa de los servicios que garanticen su asistencia en casos de abandono en puertos nacionales o extranjeros.
- La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios.
- La gestión de los buques sanitarios y de apoyo logístico del I.S.M.: “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.
- La asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores del mar y sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El apoyo técnico y la cooperación con organismos nacionales e internacionales relacionados con actividades sanitarias, laborales y marítimas.

La siguiente tabla contempla diversos indicadores de la actividad desplegada por las Direcciones Provinciales, que muestran la gestión realizada en el año 2025.

MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO
EXPEDIENTES DE PENSIONES	Incapacidad permanente (E. Resueltos)	1.746
	Jubilación (E. Resueltos)	2.494
	Muerte y Supervivencia (E. Resueltos)	2.506

MATERIAS	ÁREAS		NÚMERO
	SUBTOTAL		**6.746**
EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS	IT pago directo (E. Resueltos)		4.427
	Nacimiento y cuidado de menor no contributivo (E. Resueltos)		0
	Riesgos durante lactancia natural (E. Resueltos)		0
	Riesgo durante el embarazo (E. Resueltos)		17
	Nacimiento y cuidado de menor (E. Resueltos)		1.418
	Cuidado de menores afectados por cáncer (E. Resueltos)		4
	Auxilio de defunción (E. Resueltos)		1.689
	Indemnización Incapacidad Permanente parcial		2
	Indemnización Lesiones Permanentes No Invalidantes		76
	Indemnización por AT/EP		4
	SUBTOTAL		**7.637**
TARJETA SANITARIA EUROPEA	Certificados emitidos		3.582
	Tarjetas Emitidas		19.008
	SUBTOTAL		**22.590**
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y REVISIÓN DE BOTIQUINES	Reconocimientos médicos concluidos		**44.732**
	Barcos botiquines principales y auxiliares revisados		**10.125**
	SUBTOTAL		**54.857**
INSPECCIÓN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE BUQUES	Buques mercantes inspeccionados, en aplicación del Convenio Internacional sobre el Trabajo Marítimo 2006 OIT (MLC2006)		**46**
INSPECCIÓN BUQUES DE PESCA CONVENIO 188	Buques pesqueros inspeccionados, en aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca 2007 (C188)		**59**
	SUBTOTAL		**105**
EXPEDIENTES DE DESEMPLEO	Asistencial (E. Resueltos)		**6.245**
	Contributiva (E. Resueltos)		**35.430**
	SUBTOTAL		**41.675**
GESTIÓN DE FORMACIÓN	MARITIMO PESQUERA	Cursos Finalizados	403
		Alumnos/as que Finalizan	5.581
	SANITARIA	Cursos Finalizados	232
		Alumnos/as que Finalizan	3.924
	SUBTOTAL CURSOS FINALIZADOS **SUBTOTAL ALUMNOS/AS QUE FINALIZAN**		**635** **9505**
EXPEDIENTES DE CESE DE ACTIVIDAD	Cese de actividad (E. Resueltos)		818
	SUBTOTAL		**818**
TOTAL			**143.197**



Asimismo, se incluye el siguiente cuadro, con los datos de ocupación de las hospederías.

Evolución anual del índice de ocupación de las hospederías

Año	CC.AA./C.A. E	DD.PP./C.A. E	Camas totales atendidas en el periodo	Habitaciones totales atendidas en el periodo	Camas totales en servicio en el periodo	Habitaciones totales en servicio en el periodo	% Ocupación Camas	% Ocupación Habitaciones
2025	CENTROS ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO	WALVIS - BAY	1.371	1.371	9.375	6.390	14,62%	21,46%
	CEUTA	CEUTA	4.791	3.730	16.224	8.497	29,53%	43,90%
	MELILLA	MELILLA	1.457	1.007	5.786	2.893	25,18%	34,81%
	Total		**7.619**	**6.108**	**31.385**	**17.780**	**24,28%**	**34,35%**

➢ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: https://sede.seg-social.gob.es/

PÁGINA WEB: http://www.seg-social.es/

APLICACIÓN PARA MOVIL ISM en tu bolsillo: Aplicación (seg-social.gob.es)

15.3. Tesorería General de Seguridad Social (TGSS)

La TGSS es un Servicio Común de la Seguridad Social con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

Normativa

La normativa reguladora de los Servicios Territoriales de la TGSS, su modelo de organización territorial y la descripción de sus funciones, se recogen en el Real Decreto 1314/1984 de 20 de junio por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este sentido, a nivel periférico la Tesorería General cuenta con 52 Direcciones Provinciales que se clasifican en varias categorías en función del volumen de actos y procesos que gestionan.

Las Direcciones Provinciales, además de con su propia sede, cuentan con oficinas de Red Local de atención directa al ciudadano denominadas Administraciones de la Seguridad Social y Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Los Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Funciones

Ejercen las siguientes funciones:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas.
- La recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.

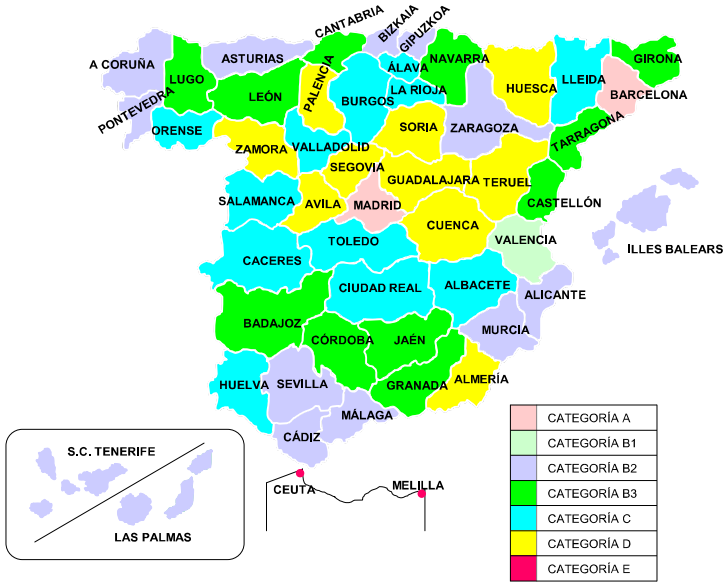
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación coordinadas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Organización

Las Direcciones Provinciales de la TGSS presentan la siguiente clasificación teniendo en cuenta su volumen de gestión:

Direcciones Provinciales de la TGSS

CATEGORÍA A:		CATEGORÍA B1:	
Madrid	Barcelona	Valencia	
CATEGORÍA B2:		**CATEGORÍA B3:**	
Alicante	A Coruña	Córdoba	Badajoz
Asturias	Cádiz	Girona	Cantabria
Málaga	Gipuzkoa	Granada	Castellón
Murcia	Illes Balears	Jaén	León
Sevilla	Pontevedra	Tarragona	Lugo
Bizkaia	Zaragoza		Navarra
	Tenerife		
	Las Palmas		
CATEGORÍA C:		**CATEGORÍA D:**	
Araba-Álava	Lleida	Almería	Palencia
Albacete	La Rioja	Ávila	Segovia
Burgos	Ourense	Cuenca	Soria
Cáceres	Salamanca	Guadalajara	Teruel
C. Real	Toledo	Huesca	Zamora
Huelva	Valladolid		
CATEGORÍA E			
Ceuta		Melilla	



En la tabla siguiente figuran los medios personales con los que contaba en 2025 la estructura periférica de la TGSS, los indicadores de la gestión llevada a cabo en dicho año, expresada en el importe de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, así como el presupuesto territorial desglosado por Comunidades Autónomas y Provincias.

PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTONOMAS	MEDIOS PERSONALES	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA (AÑO 2025(1) (en miles de euros)	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA AÑO 2025 (2)	PRESUPUESTO TOTAL 2025
Almería	150	2.121.366.795,84	44.603.391,00	1.278.444,48
Cádiz	213	3.251.690.525,51	57.689.456,89	2.508.249,79
Córdoba	196	2.033.964.028,46	29.233.695,56	1.089.814,34
Granada	236	2.523.768.752,27	42.215.296,82	2.056.968,01
Huelva	118	1.537.707.113,27	28.120.165,52	818.137,72
Jaén	191	1.497.911.607,83	23.149.508,21	1.330.337,12
Málaga	307	5.351.519.860,00	111.783.761,25	3.251.498,44
Sevilla	374	6.083.709.239,29	94.092.399,01	2.713.714,21
ANDALUCÍA	**1.785**	**24.351.637.922,47**	**430.887.674,26**	**15.047.164,11**

Huesca	62	851.201.705,41	8.875.248,06	896.357,35
Teruel	45	428.063.244,55	4.107.807,99	277.838,72
Zaragoza	204	3.807.328.232,48	42.022.758,56	1.605.098,58
ARAGÓN	**311**	**5.050.592.550,44**	**55.005.814,61**	**2.779.294,65**
ASTURIAS	**225**	**3.259.124.288,13**	**46.647.323,40**	**2.113.708,33**
BALEARES (ILLES)	**212**	**4.946.271.282,01**	**79.303.361,77**	**2.002.672,74**
Las Palmas	228	3.681.616.577,79	67.280.740,26	2.165.924,88
Tenerife	184	3.277.216.685,45	64.335.409,29	1.806.659,16
CANARIAS	**412**	**6.958.833.263,24**	**131.616.149,55**	**3.972.584,04**
CANTABRIA	**151**	**1.868.115.895,73**	**21.044.169,87**	**1.397.936,55**
Ávila	47	395.818.260,48	4.486.982,25	334.863,43
Burgos	94	1.309.223.495,60	11.572.155,65	1.176.160,62
León	145	1.272.885.157,85	17.675.736,44	648.657,24
Palencia	41	512.924.680,66	3.853.844,92	564.853,99
Salamanca	90	930.595.269,46	13.046.090,76	1.423.311,44
Segovia	41	473.373.246,72	5.622.622,60	624.783,56
Soria	42	308.262.259,72	3.973.941,87	182.314,61
Valladolid	134	1.840.445.005,11	17.598.438,17	1.963.546,90
Zamora	54	415.418.544,66	4.882.251,63	330.499,77
CASTILLA Y LEÓN	**688**	**7.458.945.920,26**	**82.712.064,29**	**7.248.991,56**
Albacete	99	1.117.497.992,23	17.117.355,08	815.828,47
Ciudad Real	108	1.299.654.732,11	18.686.729,66	1.465.494,84
Cuenca	44	537.026.697,81	7.838.140,23	575.057,91
Guadalajara	50	880.796.981,76	10.346.224,32	490.527,52
Toledo	122	2.022.889.569,40	27.214.441,85	1.053.155,21
CASTILLA-LA MANCHA	**423**	5.857.865.973,31	**81.202.891,14**	**4.400.063,95**
Barcelona	802	26.532.642.010,03	316.695.845,72	11.649.519,29
Girona	117	2.945.583.950,06	39.014.412,61	1.480.929,09
Lleida	99	1.615.650.712,36	19.012.101,52	984.945,43
Tarragona	137	2.924.666.733,93	39.020.495,09	1.761.846,15
CATALUÑA	**1.155**	34.018.543.406,38	**413.742.854,94**	**15.877.239,96**
Alicante	295	5.418.617.855,71	92.385.683,80	2.246.925,51
Castellón	104	2.045.609.638,69	26.952.969,81	1.629.047,02
Valencia	480	9.532.635.163,96	110.299.752,83	**4.095.136,15**
COM. VALENCIANA	**879**	16.996.862.658,36	**229.638.406,44**	**7.971.108,68**
Badajoz	159	1.712.989.497,61	25.563.321,65	1.281.625,19

Cáceres	106	1.006.485.148,01	14.282.130,93	674.988,23
EXTREMADURA	**265**	2.719.474.645,62	**39.845.452,58**	1.956.613,42
A Coruña	286	3.798.313.515,88	45.146.254,21	1.655.952,92
Lugo	100	898.973.217,70	10.937.209,40	880.201,00
Ourense	110	783.539.458,26	12.035.057,93	737.143,56
Pontevedra	241	2.914.931.912,76	34.537.412,55	2.389.344,46
GALICIA	**737**	8.395.758.104,60	**102.655.934,09**	**5.662.641,94**
MADRID	**764**	34.933.883.793,80	**374.806.739,88**	**10.421.968,26**
MURCIA	**269**	4.703.423.367,72	**73.659.334,12**	**2.133.292,51**
NAVARRA	**109**	2.867.421.112,96	**25.965.076,75**	**938.189,86**
Araba-Álava	75	1.683.479.304,05	12.771.295,14	1.029.734,91
Gipuzkoa	131	3.306.255.968,26	26.797.758,41	1.952.719,16
Bizkaia	271	4.983.165.705,45	42.132.079,12	2.224.632,40
PAÍS VASCO	**477**	9.972.900.977,76	**81.701.132,67**	**5.207.086,47**
RIOJA (LA)	**68**	1.091.583.236,20	**12.929.860,32**	**576.059,36**
CEUTA	**37**	210.050.664,55	**2.372.049,37**	**552.769,88**
MELILLA	**42**	194.510.949,58	**3.214.341,10**	**341.406,19**

➢ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: https://sede.seg-social.gob.es/

PÁGINA WEB: http://www.seg-social.es/

15.4. Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección internacional

De acuerdo con el *Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, le corresponde a la Dirección general de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, entre otras funciones, la gestión y seguimiento de programas de atención humanitaria a personas migrantes, la gestión y seguimiento del sistema de acogida de protección internacional y la planificación y gestión de los centros de migraciones dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones, así como de las derivaciones desde estos centros a otros recursos o programas.

De acuerdo con lo anterior, forman parte de la red de centros de migraciones, para el ejercicio de las funciones encomendadas, los siguientes tipos de centros:

a) los Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI);
b) los Centros de Atención, Emergencias y Derivación (CAED);
c) los Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE);
d) los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI);
e) los Centros de Primeras Llegadas (CPLL).

Normativa

A los citados centros les resulta de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- **Ley 12/2009, de 30 de octubre**, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- **Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- **Real Decreto 865/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- **Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- **Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.
- **Real Decreto 865/2006, de 14 de julio,** por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- **Orden ISM/922/2023, de 6 de julio**, por la que se desarrolla el régimen disciplinario del sistema de acogida en materia de protección internacional.
- **Resolución de 23 de febrero de 2017**, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

15.4.1. Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI)

Descripción

Los centros de acogida de protección internacional son establecimientos públicos abiertos, destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial y otros servicios sociales y prestaciones a las

personas solicitantes yo beneficiarias de protección internacional y temporal y solicitantes de la condición de apátrida en España que carezcan de recursos económicos suficientes para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Los servicios y prestaciones que ofrecen los CAPI -los cuales forman parte del sistema de acogida de protección internacional- están destinados a fomentar el proceso de integración gradual y autonomía de las personas acogidas en ellos, lo que incluye el impulso del conocimiento, respeto y asunción de los valores democráticos universales.

En la siguiente tabla se muestran los CAPI existentes en el ámbito nacional:

Centros de acogida de protección internacional

MADRID	Alcobendas
	Vallecas
VALENCIA	Mislata
SEVILLA	Sevilla

Podrán ser acogidas en los CAPI las personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser persona solicitante o beneficiaria de protección internacional en España,
- Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, presentada en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.
- Haber aceptado un Estado miembro la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del citado Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 hasta que se haga efectivo su traslado, por un plazo máximo de un mes, prorrogable por causas excepcionales previa autorización de la Subdirección General de Gestión de Plazas e Itinerarios de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional
- Ser persona beneficiaria de protección temporal según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre.
- Haber solicitado el reconocimiento de la condición de apátrida en España o tener reconocido el estatuto de apátrida, según el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.

En todos los supuestos les serán de aplicación los siguientes requisitos:

- Carecer de trabajo o de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.
- Aceptación expresa de la normativa por la que se rige el centro.

Funciones

Los centros de acogida de protección internacional llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESTACIONES
ACOGIDA Y MANUTENCIÓN	• Cobertura de las necesidades materiales de acogida, esto es, alojamiento, manutención y vestuario.
INTERVENCIÓN SOCIAL	• Valoración, diseño y acompañamiento en el itinerario de acogida. • Atención social. • Orientación y acompañamiento, en su caso, para la realización de gestiones Administrativas. • Detección, evaluación y seguimiento de posibles vulnerabilidades o necesidades particulares de acogida. • Actividades de contextualización • Actividades deportivas y de ocio. • Información y acompañamiento en la búsqueda de vivienda.
TRADUCCIÓN E INTERPRETACION	• Traducción de los documentos relevantes para el expediente administrativo de solicitud de protección internacional. • Interpretación, cuando resulte indispensable para dar cumplimiento al itinerario previsto.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	• Entrevista de valoración psicológica individual y familiar. • Sesiones de diagnóstico y tratamiento terapéutico. • Intervenciones de urgencia y en situación de crisis. • Elaboración de informes para otros servicios u organismos. • Sesiones grupales de apoyo psicológico. • Atención psicológica y psicosocial en la infancia.
ATENCIÓN SANITARIA	• Consulta clínica y preventiva a demanda de las personas destinatarias. • Seguimiento clínico de las patologías padecidas. • Elaboración de dietas especiales • Derivaciones y concertación de citas médicas hospitalarias y extra-hospitalarias para las personas residentes. • Control de vacunas a población infantil y adulta. • Gestión en la obtención de la tarjeta sanitaria.
FORMACIÓN Y EMPLEO	• Enseñanza de castellano, así como, en su caso, de otras lenguas cooficiales • Alfabetización y lectoescritura. • Desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral • (diagnóstico, preformación, orientación socio laboral, formación profesional, formación ocupacional, fomento del autoempleo, acompañamiento social y apoyo económico) • Preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia. • Fomento de la inserción laboral en zonas rurales.

Actividad

En la siguiente tabla se ofrece información acerca de la ocupación de los distintos CAPI en 2025:

Período: 01/01/2025 - 31/12/2025

CONCEPTOS	ALCOBENDAS	VALLECAS	SEVILLA	MISLATA
Capacidad	80	96	128	120
Ocupación media	66	67	102	94
Índice de ocupación (%)	82,03%	69,73%	79,59%	78,29%
Estancia media (meses)	5.9	7,2	5,6	4,9
Rango de edad preponderante (años)	18-34	18-34	18-34	18-34
Nº Nacionalidades	23	17	21	22
Origen preponderante 1	Venezuela	Venezuela	Venezuela	Venezuela
Origen preponderante 2	Mali	Ucrania	Siria	Afganistán
Origen preponderante 3	Ucrania	Siria	Colombia	Siria

- Enlaces:

https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/sistema-de-acogida

15.4.2. Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)

Descripción

Los CETI se conciben como dispositivos abiertos, de estancia provisional, destinados a la atención de personas extranjeras que acceden a territorio español de forma irregular por las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, mientras se realizan los trámites de identificación, valoración social y detección de vulnerabilidades, previos a la adopción de decisiones sobre su derivación al recurso más adecuado, en función de su situación administrativa y personal.

El CETI de Ceuta inicia su funcionamiento en marzo del año 2000. Tiene una capacidad de acogida de 512 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2004. El de Melilla inicia su funcionamiento en 1999, con una capacidad de acogida de 686 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2016.

Funciones

Los CETI realizan los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	• Alojamiento, manutención y vestuario.
ATENCIÓN SOCIAL	• Control interno y seguimiento de los módulos residenciales. • Supervisión de las actividades y programas diarios del centro. • Valoración de la situación individual y familiar de las personas residentes • Escolarización de los menores acompañados residentes en el centro. • Desarrollo de actividades culturales. • Actividades lúdicas y deportivas.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	• Actuaciones de prevención, detección en intervención en el ámbito de la salud mental de las personas residentes • Actuaciones para reducir el impacto emocional del fenómeno migratorio
ATENCIÓN SANITARIA	• Actuaciones de prevención, detección en intervención en el ámbito de la salud mental de las personas residentes Actuaciones para reducir el impacto emocional del fenómeno migratorio en las personas destinatarias del servicio. • Reconocimientos médicos en el momento del acceso al Centro. • Seguimiento y vigilancia de la salud de las personas residentes. • Derivación al Servicio Sanitario Público. • Atención odontológica (Melilla).
ASESORAMIENTO LEGAL	• Asesoramiento jurídico a personas residentes, en relación con su situación jurídica, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo en la tramitación solicitudes de protección internacional presentadas por las personas destinatarias del servicio. • Entrevista a las personas destinatarias y elaboración de informes jurídicos Desarrollo de sesiones informativas grupales de sobre su situación jurídica y documental.
TRADUCIÓN E INTERPRETACIÓN	• Traducción de los documentos relevantes para el expediente administrativo de solicitud de protección internacional. • Interpretación, cuando resulte indispensable para el desarrollo de las actividades del centro.
APRENDIZAJE DEL IDIOMA Y FORMACIÓN	• Clases de español • Formación en materia de VIH y enfermedades de transmisión sexual. • Clases de informática. • Clases de apoyo escolar a los menores acompañados.

Actividad

A lo largo de 2025 se produjeron 2.971 entradas en el CETI de Ceuta (20 mujeres y 2.946 varones adultos y 5 menores de edad acompañados), y 620 entradas en el CETI de Melilla (81 mujeres y 488 varones adultos y 51 menores de edad acompañados).

En la siguiente tabla se ofrece información acerca de la ocupación en los dos CETI en 2025:

Período: 01/01/2025 - 31/12/2025

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA
Capacidad	512	686
Personas atendidas	2.971	620
Ocupación media (meses)	2,2	4,1
Rango de edad preponderante (años)	18-34	18-34
N.º Nacionalidades	27	28
Origen preponderante 1	Marruecos	Colombia
Origen preponderante 2	Argelia	Marruecos
Origen preponderante 3	Sudán	Venezuela

Enlaces: https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/atencion-humanitaria

15.4.3. Centros de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE)

Descripción

Los centros de recepción, acogida y derivación (CREADE) se establecieron en el año 2022 a raíz de la emergencia por la guerra en Ucrania con la finalidad de atender a las personas desplazadas que llegan a España y con una doble función: 1) proporcionar alojamiento temporal durante la fase de valoración inicial y derivación al Sistema de Acogida de Protección Internacional y 2) realizar de los trámites necesarios para obtener la protección temporal en España, así como otros trámites de carácter administrativo. El funcionamiento coordinado de estos centros, basado en la colaboración entre los distintos agentes implicados, ha demostrado ser eficaz, manteniéndose su continuidad, al evidenciar una mejora en la gestión y en la atención prestada a las personas atendidas.

Podrán ser personas destinatarias de los servicios que se ofrecen en los CREADE las personas que cumplan los requisitos de acceso al sistema de acogida de protección internacional.

En la siguiente tabla se muestran los CREADE existentes en todo el ámbito nacional:

Centros de recepción, acogida y derivación	
MADRID	Pozuelo
ALICANTE	Alicante
BARCELONA	Barcelona
MALAGA	Malaga

Funciones

Los cuatro CREADE llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO (solo en el CREADE de Madrid) y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	• Atención de las necesidades básicas y urgentes de las personas destinatarias, alojamiento provisional y manutención (solo en CREADE Madrid), incluida alimentación infantil y asistencia sanitaria y de control epidemiológico. • Apoyo al aprendizaje del español. • Toma de contacto y valoración de la situación individual del usuario, entrevistas de ingreso, evaluación de necesidades, información y asesoramiento sobre su nueva situación. Derivación a recursos de acogida de larga estancia. • Atención psicológica, en caso necesario. • Traducción e interpretación cuando se requiera.
TRAMITACIÓN DOCUMENTAL	• Tramitación de la documentación acreditativa de la protección temporal. Toma de huellas y expedición del resguardo con el NIE que autoriza a permanecer en territorio español y a recibir ayudas sociales.

SERVICIO	PRESTACIONES
INFORMACIÓN / ASESORAMIENTO	• Puntos de información y asesoramiento jurídico sobre protección internacional y temporal. • Asesoramiento sobre búsqueda de empleo y alta en Servicio Público de Empleo. • Información y apoyo en casos de violencia de género y trata de seres humanos. • Información y acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional.

Actividad

En un inicio, todos los CREADE contaron con plazas de alojamiento temporal. Durante los años 2024 y 2025, solo el CREADE-Madrid ha contado con plazas de alojamiento (disponiendo de una capacidad de 408 plazas).

A continuación, se describen los datos de personas atendidas en los diversos servicios prestados durante el año 2025 en los cuatro CREADE:

CONCEPTOS	ALICANTE	BARCELONA	MÁLAGA	MADRID
Nº personas atendidas (total servicios)	1.158	5.573	6.367	7.563
Rango de edad predominante personas atendidas (total servicios)	35-60	18-34	18-34	18-34

➢ Enlaces:

Centros de Recepción, Atención y Derivación para desplazados ucranianos - Ucrania Urgente - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

15.4.4. Centros de Atención, Emergencia y Derivación (CAED)

Descripción

Los centros de atención, emergencia y derivación (CAED) son centros en régimen abierto y de primera acogida de carácter estructural y permanente, destinados a dar cobertura a las necesidades básicas de un elevado número de personas migrantes ante grandes llegadas a las costas españolas. Así, se trata de centros que cuentan con una amplia capacidad de plazas para prestar una primera atención de carácter inmediato y temporal.

A continuación, se muestra la red de CAED en el territorio nacional:

Centros de atención, emergencia y derivación

MADRID	Alcalá de Henares
	Madrid
MURCIA	Cartagena
BADAJOZ	Mérida
TENERIFE	Santa Cruz de Tenerife
LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria

Podrán ser personas beneficiarias de los servicios que se ofrecen en los CAED las personas migrantes que hayan llegado a España de forma irregular, bien a las costas españolas o bien a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla tras atravesar la frontera con Marruecos y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y carezcan de recursos económicos para atender sus necesidades básicas. Asimismo, las personas acogidas en los CAED podrán solicitar protección internacional (en estos casos, el centro realizará la valoración inicial necesaria para determinar su posible derivación a los recursos del sistema de acogida de protección internacional).

Funciones

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	• Alojamiento y manutención. • Entrega de material básico de aseo e higiene personal, vestido y calzado, así como cualquier otro para la cobertura de las necesidades básicas.
ATENCIÓN SOCIAL	• Información, orientación, asesoramiento y apoyo social • Valoración de circunstancias personales y detección de situaciones especiales de vulnerabilidad. • Apoyo en el restablecimiento de contactos familiares y sociales si fuera necesario. • Traducción e interpretación cuando se requiera, garantizando la accesibilidad universal. • Realización de actividades deportivas, culturales y de ocio
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	• Actuaciones de prevención, detección en intervención en el ámbito de la salud mental de las personas residentes. • Actuaciones para reducir el impacto emocional del proceso migratorio en las personas destinatarias del servicio.
ATENCIÓN SANITARIA	• Reconocimientos médicos en el momento del acceso al centro. • Seguimiento y vigilancia de la salud de las personas residentes. • Derivación al Servicio Sanitario Público. • Curas, tratamientos contra enfermedades leves, clasificación o triaje y derivación a los servicios sanitarios en caso de necesidad.
ASESORAMIENTO LEGAL	• Asesoramiento jurídico, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo en la tramitación solicitudes de protección internacional. • Identificación y seguimiento de los procedimientos de protección internacional y de extranjería.

SERVICIO	PRESTACIONES
APRENDIZAJE DEL IDIOMA Y FORMACIÓN	• Entrevista a las personas usuarias y elaboración de informes jurídicos. • Clases de español, contextualización sociocultural, talleres de formación, etc.

Actividad

En la siguiente tabla se ofrece información acerca de ocupación de los diversos CAED en el año 2025:

Período: 01/01/2025 - 31/12/2025

Centro	CAED Alcalá	CAED Cartagena	CAED Madrid	CAED Mérida	CAED Casa de Madres	CAED Colegio León
Capacidad	1.670	992	1.869	936	165	520
Ocupación Media	1.458	812	1.552	792	133	300
Índice de ocupación (%)	87,31%	81,87%	83,03%	84,58%	80,89%	57,64%
Estancia media (meses)	3,5	3,4	3,5	3,3	2,8	2,8
Rango de edad preponderante (años)	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34
Nº Nacionalidades	29	28	31	23	14	25
Origen preponderante 1	Mali	Mali	Mali	Mali	Guinea Conakry	Guinea Conakry
Origen preponderante 2	Senegal	Senegal	Senegal	Senegal	Senegal	Senegal
Origen preponderante 3	Gambia	Guinea Conakry	Guinea Conakry	Gambia	Gambia	Mali

➢ Enlaces :

Atención Humanitaria - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

15.4.5. Centros de Primeras Llegadas (CPLL)

Descripción

Los centros de primeras llegadas (CPLL), ubicados en Canarias, son dispositivos de carácter abierto y temporal, destinados a la recepción, atención inmediata e inicial de las personas migrantes que acceden al territorio español por vía marítima. Se configuran como recursos de alta capacidad orientados a dar una respuesta urgente y satisfacer las necesidades más básicas en el momento de la llegada. También se

lleva a cabo una evaluación individualizada de cada persona para determinar si cuenta con alguna vulnerabilidad, con carácter previo a la adopción de decisiones.

A continuación, se muestra los CPLL en el territorio nacional:

LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canarias
TENERIFE	Santa Cruz de Tenerife

Podrán ser personas destinatarias de los servicios que se ofrecen en los CPLL las personas migrantes que han llegado de forma irregular a las Islas Canarias y que carezcan de recursos económicos para atender sus necesidades básicas.

Funciones

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	• Alojamiento y manutención. • Entrega de material básico de aseo e higiene personal, vestido y calzado, así como cualquier otro para la cobertura de las necesidades básicas.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	• Actuaciones de prevención, detección en intervención en el ámbito de la salud mental. • Actuaciones para reducir el impacto emocional del proceso migratorio en las personas destinatarias del servicio.
ATENCIÓN SANITARIA	• Triajes sanitarios en el momento del acceso al centro. • Seguimiento y vigilancia de la salud. • Derivación al Servicio Sanitario Público. • Atención odontológica de urgencia (Melilla). • Curas, tratamientos contra enfermedades leves, clasificación o triaje y derivación a los servicios sanitarios en caso de necesidad.
ASESORAMIENTO LEGAL	• Asesoramiento jurídico, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo en la tramitación solicitudes de protección internacional. • Identificación y seguimiento de los procedimientos de protección internacional y de extranjería. • Entrevista a las personas usuarias y elaboración de informes jurídicos
SERVICIOS DE FORMACIÓN	• Clases de español, contextualización sociocultural, actividades deportivas, culturales, etc....

Actividad

En la siguiente tabla se ofrece información acerca de ocupación por CPLL en el año 2025:

Período: 01/01/2025 - 31/12/2025

Centro	CPLL Canarias 50	CPLL Las Raíces
Capacidad	850	3.500
Ocupación Media	566	2.030
Índice de ocupación (%)	66,55%	58,01%
Estancia media (meses)	1,3	1,8
Rango de edad preponderante (años)	Entre 18 y 34	Entre 18 y 34
Nº Nacionalidades	27	29
Origen preponderante 1	Mali	Senegal
Origen preponderante 2	Senegal	Mali
Origen preponderante 3	Marruecos	Gambia

- Enlaces

Atención Humanitaria - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

15.5. Intervención General de la Seguridad Social (IGSS).

La Intervención General de la Seguridad Social, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, es una Dirección General de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la que corresponde el control interno y la gestión y dirección de la contabilidad de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social , así como la auditoría de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la dirección de la contabilidad de las mismas.

Normativa y Organización

El régimen jurídico de la Intervención General de la Seguridad Social se encuentra contenido, con carácter general, en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Títulos V y VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 412/2025, de 27 de mayo, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1077/2021, de 7 de diciembre, por el que se regulan los principios generales y la organización del sistema de información contable de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social
- Orden PCM/1337/2021, de 30 de noviembre, por la que se crean determinados órganos administrativos en materia de control financiero en la Intervención General de la Seguridad Social.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, modificada mediante Resoluciones de 14 de julio de 2021 y 10 de enero de 2022 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción Gestión Contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación y adaptación en el ámbito de la Seguridad Social de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social ejerce sus funciones, en el ámbito periférico, a través de los siguientes órganos:

- 52 Intervenciones delegadas territoriales, una en cada una de las 50 provincias, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

- 6 Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (TGSS, INSS, ISM, GISS, IMSERSO e INGESA).

- 11 Unidades Territoriales de Control Financiero que ejercen sus funciones sobre una demarcación territorial integrada por varias provincias.

Funciones y Actividad

Las principales competencias y funciones que tiene atribuidas la Intervención General de la Seguridad Social, y que realiza a través de sus órganos periféricos, son las siguientes:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la Intervención General de la Seguridad Social, así como del reparto automático de expedientes de reconocimiento del derecho a las prestaciones entre las distintas Intervenciones delegadas territoriales, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén destacadas.

- Ejercer, a través de las oficinas de contabilidad integradas en las mismas, las competencias de gestión contable que en cada caso tengan atribuidas por la normativa reguladora.

- A las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social les corresponderá, además de las funciones y competencias enumeradas en los dos primeros puntos, las funciones de coordinación que, en el ámbito de la respectiva Entidad Gestora o Servicio Común, les encomiende la Intervención General de la Seguridad Social, informar los expedientes relativos a modificaciones de créditos, así como ejercer el control financiero permanente en el ámbito de los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

- A las Unidades Territoriales de Control Financiero les corresponde ejercer el control financiero permanente y realizar, en su caso, las actuaciones de auditoría pública y de control financiero de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine por la Intervención General de la Seguridad Social.

- Aquellas otras que, expresamente, y dentro de las competencias de la Intervención General de la Seguridad Social, les asigne la persona titular de la Intervención General de la Seguridad Social.

Las siguientes tablas y gráficos contemplan diversos indicadores de la actividad llevada a cabo por las Intervenciones delegadas territoriales, las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como por las Unidades Territoriales de Control Financiero durante el ejercicio 2025.

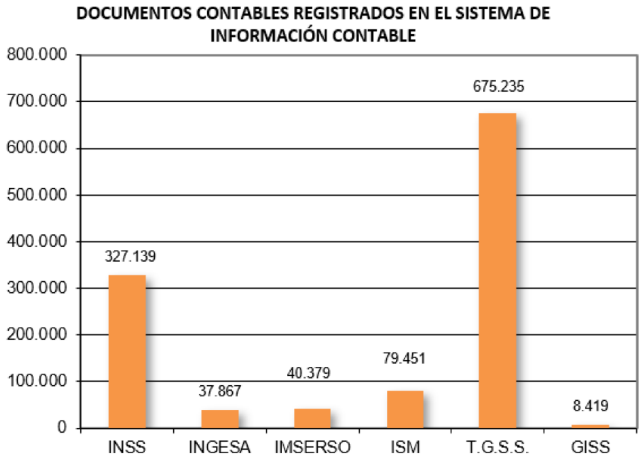
- Por lo que respecta al ejercicio de la función interventora, a continuación, se muestra en la siguiente tabla el número de actos de fiscalización previa llevada a cabo por las Intervenciones

delegadas territoriales, así como por las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

INTERVENCIÓN DELEGADA	Nº ACTOS FISCALIZACIÓN
ÁLAVA	29.152
ALBACETE	28.160
ALICANTE	52.183
ALMERÍA	31.013
ÁVILA	29.136
BADAJOZ	36.356
ILLES BALEARS	38.561
BARCELONA	104.329
BURGOS	28.404
CÁCERES	31.547
CÁDIZ	50.790
CASTELLÓN	34.837
CIUDAD REAL	30.772
CÓRDOBA	44.424
A CORUÑA	56.747
CUENCA	21.943
GIRONA	36.859
GRANADA	50.858
GUADALAJARA	23.987
GUIPÚZCOA	34.182
HUELVA	35.257
HUESCA	29.771
JAÉN	41.808
LEÓN	34.589
LLEIDA	25.456
LA RIOJA	28.611
LUGO	34.768
MADRID	128.908
SSCC INSS	3.283
SSCC INGESA	2.053
SSCC IMSERSO	5.465
SSCC ISM	1.157
SSCC TGSS	8.279
SSCC GISS	2.584
SSCC IGSS	16
MÁLAGA	62.255
MURCIA	58.776
NAVARRA	31.327
OURENSE	37.178
ASTURIAS	45.363

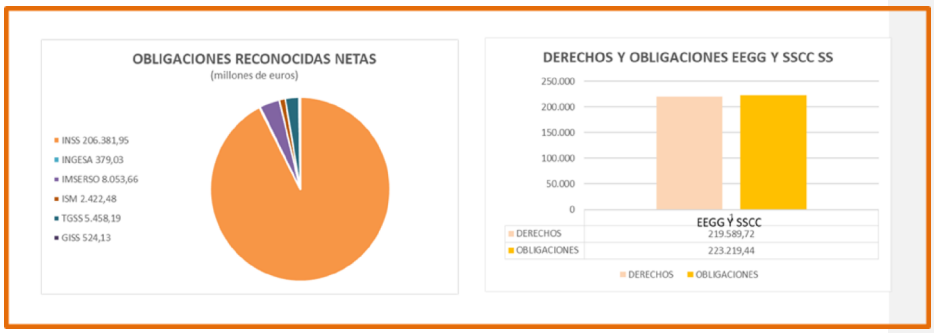
PALENCIA	25.312
LAS PALMAS	33.943
PONTEVEDRA	62.935
SALAMANCA	26.675
S.C.DE TENERIFE	42.314
CANTABRIA	42.987
SEGOVIA	22.930
SEVILLA	75.285
SORIA	26.795
TARRAGONA	43.748
TERUEL	23.448
TOLEDO	33.943
VALENCIA	68.155
VALLADOLID	36.424
VIZCAYA	48.677
ZAMORA	27.887
ZARAGOZA	35.015
CEUTA	35.120
MELILLA	39.385
TOTAL	**2.162.122**

- En lo relativo a las competencias en materia de gestión contable, el número total de documentos contables registrados por las oficinas de contabilidad en el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social ascendió a 1.168.490 documentos, cuya distribución por Entidades presenta el siguiente desglose:

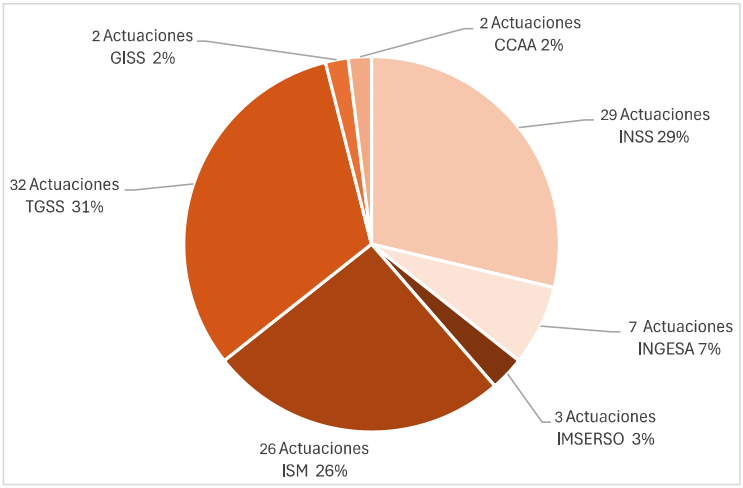


- En concreto, durante el ejercicio 2025, las intervenciones delegadas de las entidades gestoras y servicios comunes registraron obligaciones reconocidas por un importe global de 223.195,67 millones de euros, distinguiéndose por entidades:
 - INSS: 206.367,02 millones de euros.
 - IMSERSO: 8.045,03 millones de euros.
 - INGESA: 379,03 millones de euros.
 - GISS: 524,13 millones de euros.
 - TGSS: 5.458,19 millones de euros.
 - ISM: 2.422,48 millones de euros.

Por otro lado, en relación con los recursos gestionados por la Seguridad Social, las Intervenciones delegadas han registrado en los centros de la Tesorería General de la Seguridad Social, las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos durante el ejercicio 2025, con un volumen de derechos reconocidos netos que ascendió a 219.625,06 millones de euros.



Finalmente, el número total de actuaciones de control financiero permanente desarrolladas en el ejercicio 2025 por las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y por las Unidades territoriales de control financiero, ascendió a 101 que, estructuradas por la Entidad sometida a control, presentan la siguiente configuración:



En el ejercicio 2025 la IGSS ha realizado de nuevo un control financiero permanente sobre la gestión de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, centrándose el alcance este año en la detección y gestión de las variaciones de la prestación del IMV. Como novedad, el control incorpora por primera vez un análisis específico de los procedimientos para la detección de los cambios en las circunstancias que determinan la modificación de dicha prestación, analizando tanto los procesos desarrollados durante 2025 como la gestión de los expedientes de IMV afectados por dichas variaciones en 2024 y 2025.

Además, desde la Intervención General de la Seguridad Social se lleva a cabo la auditoría de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la dirección de la contabilidad de estas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social son asociaciones privadas de empresarios autorizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para colaborar en la gestión de las prestaciones públicas de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela de este.

A pesar de su régimen jurídico privado, las MCSS forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, integrándose sus presupuestos en el Presupuesto de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado, si bien algunas mutuas tienen marcado carácter regional. En total son 18 las mutuas existentes en la actualidad.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social colaboran en la gestión de las siguientes actividades:

La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.

La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores/as por cuenta propia, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Las Mutuas contaban en 2025 con 22.777 empleados públicos, de los que 12.229 eran profesionales sanitarios, que prestan sus servicios en 22 hospitales y 1.116 centros asistenciales distribuidos por toda la geografía nacional.

En la gestión de las contingencias profesionales protegieron a 19,43 millones de trabajadores/as (el 97,26% del total), ascendiendo el gasto en prestaciones dispensadas, tanto por incapacidad temporal, como por incapacidad, muerte y supervivencia, a un total de 4.829,77 millones de euros. Durante 2025 atendieron a 1,90 millones de pacientes, realizado un total de 25,25 millones de actos médicos.

Por lo que se refiere a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes protegieron a 15,48 millones de trabajadores/as (el 78,90% del total), gestionando 5,93 millones de procesos de baja que supusieron un gasto de 10.562,04 millones en prestaciones.

En el siguiente cuadro se resumen los datos de actividad de las otras prestaciones gestionadas por las Mutuas:

CONCEPTO	Expedientes	Importe (en millones)
Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	61.113	347,68
Cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves	6.374	294,96
Cese de actividad de trabajadores/as autónomos	7.527	112,82

➢ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: https://sede.seg-social.gob.es/

PÁGINA WEB: http://www.seg-social.es/